

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 13 DE OCTUBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 12 de septiembre de 2025) 182/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de noviembre de 2024, mediante Decreto 664 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). RETIRADO
2.	(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025) 157/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Número 734 Hacendario para el Municipio de Tlapacoyan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de agosto de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA). PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 225, fracción V, párrafos primero y segundo, del Código Número 734 Hacendario para el Municipio de Tlapacoyan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro. TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 97, párrafo último, 100, 101, en su porción normativa “o definitivamente”, 102, 106, en su porción normativa “y de Procedimientos Penales”, del 170 al 174, 195, párrafo primero, en su porción normativa “los certificados o copias certificadas en hojas de mayor dimensión o mayor número de renglones causarán doble cuota”, 225, fracciones I, II y V, párrafo tercero, 275, fracción IV, y 384, párrafo segundo, del referido Código Número 734. CUARTO. Se declara la invalidez, por extensión, de la totalidad del párrafo primero del artículo 195 del citado Código Número 734. QUINTO. Las declaratorias de invalidez decretadas a los referidos artículos 97, párrafo último, 100, 101, en su porción normativa “o definitivamente”, 102, 106, en su porción normativa “y de Procedimientos Penales”, y 384, párrafo segundo, surtirán sus efectos retroactivos al primero de enero de dos mil veinticinco, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación. SEXTO. Las declaratorias de invalidez decretadas al resto de los citados preceptos surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos precisados en el apartado VII de esta ejecutoria. SÉPTIMO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

3.	(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025) 127/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de mayo de 2024, mediante decreto 458 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA). PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez de la derogación de los artículos del 143 al 147 de la Ley del Notariado, realizada a través del Decreto Núm. 458, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el once de mayo de dos mil veinticuatro. TERCERO. Se declara la invalidez del artículo 126, párrafo segundo, en su porción normativa “en el desempeño de un cargo”, de la Ley del Notariado, reformado mediante el citado Decreto Núm. 458, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Colima, dando lugar a la reviviscencia del citado precepto, en su porción normativa “en el desempeño de un cargo público,”, previo a la expedición del referido Decreto, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación. CUARTO. Se declara la invalidez del artículo 140 de la Ley del Notariado, reformado mediante el citado Decreto Núm. 458, la cual surtirá sus efectos retroactivos al doce de mayo de dos mil veinticuatro, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Colima, conforme a lo determinado en el apartado VII de esta ejecutoria. QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
4.	(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025) 179/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 43 Bis, fracción II, inciso h), de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 18 de octubre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA). PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 43 Bis, fracción II, inciso h), de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, adicionado mediante la ley publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
5.	(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025) 57/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de artículos 6, fracción VI, 9, fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 323 quáter, 444 bis, 494, del Código Civil Federal; 343 Ter 2 y 343 quáter, del Código Penal Federal, reformados y adicionados mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de enero de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). EN LISTA

6.	<u>(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025)</u> <u>(Listado por segunda vez el 17 de septiembre de 2025)</u>	
21/2024	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de diciembre de 2023, mediante Decreto 201 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	RETIRADO
	VER PROYECTO	
7.	<u>(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025)</u> <u>(Listado por segunda vez el 17 de septiembre de 2025)</u>	
104/2024	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto 485, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 17 de enero de 2024, respecto de la asignación y actualización de valores unitarios del suelo para el ejercicio fiscal de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Se sobresee en la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
	VER PROYECTO	
8.	<u>(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025)</u> <u>(Listado por segunda vez el 17 de septiembre de 2025)</u>	
34/2024	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Ayala, Estado de Morelos en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa de dicha entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 19 de julio de 2017, así como el Acuerdo de 27 de octubre de 2023 y la resolución de 15 de diciembre de 2023, dictados por la Tercera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
	VER PROYECTO	
9.	<u>(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025)</u>	
130/2022	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diversas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, demandando la invalidez del Decreto Número 126, por el que se expide la Ley de Revocación de Mandato del mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de agosto de 2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
	VER PROYECTO	

10.	33/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025)</u> ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 50, 51 y 131, fracciones II, IV y VII de la Ley Número 230 de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de enero de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
11.	141/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025)</u> ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del artículo 7, fracción V, de la Ley Número 833 Registral para el Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 17 de junio de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF). Ciudad de México, a 13 de octubre de 2025 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	EN LISTA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:24:27Z / 13/10/2025T20:24:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	24 a0 97 70 1f 23 80 f1 20 be 7b fe 1e e2 cc 4b 19 53 df 48 4a 99 84 a8 f0 cd 60 2e e9 9d 24 9a e2 f5 c2 bf 5a 52 d7 f3 96 83 7a 13 5c 2e 33 d7 13 ef f9 1f b8 cf c0 c6 94 2a b5 ef 9f ac da 16 cd 1f f7 84 92 50 ac 24 a8 f7 49 ff 09 ed 04 cb 99 cd ff fe aa 32 73 c3 12 14 1f b9 16 b9 c8 3e d6 bf 69 51 f3 b6 15 cb 94 8a 7e 72 bc 8d 6c 73 53 4a 3f 3e bc 46 8c 24 c7 65 0f 2e f1 36 e0 18 63 d6 52 af ee db 7c ff 7a 3a f6 99 73 12 ce ff 84 57 ac 0b 08 39 6f aa e9 18 dc 1e 00 6d 1b 3c 73 d6 b1 7e 34 09 aa 21 88 f7 ee 3c ed 1f 24 df 4b 7b aa 8e 16 69 ea 04 d3 8d da fe 11 30 5f ff 46 e2 30 c2 b4 63 f1 79 13 cf 74 7b 2c 5a 61 86 2d 3b 7b 36 fa c8 3c d2 cb a9 0f 55 9b 86 07 48 8e b1 d9 c3 ae e1 f2 1e 67 b0 47 e9 7e 3a a9 b1 3b 56 90 78 78 ee bf 6f d1 f4 82 63 86 4f 6f 0a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:24:27Z / 13/10/2025T20:24:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:24:27Z / 13/10/2025T20:24:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583476			
	Datos estampillados	3FE6427699B00CBB7BC5A94FFA034931A43B648A175357AAF3D687983A62F47DCDEC5			